

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 19 de 2023

Radicado: 006-2018-1241

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por FABIOLA DE JESÚS CASTRO ACEVEDO contra COLPENSIONES, atendiendo que, por medio de auto del 17 de junio de 2021, se libró orden de pago por la suma de \$1.000.000, por concepto de costas del proceso ordinario y mediante audiencia de excepciones celebrada en agosto 20 de 2021 se condenó en costas del proceso ejecutivo por \$100.000.

Revisado el expediente, se encuentra que mediante memorial aportado por Colpensiones, hace saber que mediante consignó el depósito judicial por la suma de \$1.000.000.

Así las cosas, atendiendo a que existe el cubrimiento parcial de las obligaciones, se aprueba el pago por dicha obligación, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.; y se ordenara seguir con la ejecución por las costas del proceso ejecutivo, las cuales habían sido tasadas en la suma de \$100.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probado el pago parcial de las obligaciones reconocidas en el auto que libró orden de pago, en el proceso adelantado por FABIOLA DE JESÚS CASTRO ACEVEDO contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENA continuar con la ejecución, por las costas del proceso ejecutivo por valor de \$100.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bc6a9356d584bce46155ddea7519c9c0a40d8a92b1b9fdf75319277e51b945**

Documento generado en 19/10/2023 09:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>